



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0075 -2011- GORE-ICA/PR

Ica, **03 FEB. 2011**

Visto, el Memorando N° 059-2011-GORE-ICA/PR de fecha 01 de Febrero del presente año sobre designación de Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0262-2009-GORE-ICA/PR de fecha 12 de Mayo del año 2009, se resuelve designar a Don Alejandro Martín Vía Zapata como Secretario Técnico Regional del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ica, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga la Ley N° 27933;

Que, con el documento del visto se ha dispuesto la designación de nuevo Secretario Técnico Regional debiendo darse por concluida la designación de Don Alejandro Martín Vía Zapata a través del presente acto resolutivo. El nuevo Secretario Técnico Regional del Comité Regional de Seguridad Ciudadana se encargará de apoyar activamente en la formulación del Reglamento, los Planes, Programas, Proyectos y Directivas de Seguridad Ciudadana; así como de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas y realizadas por el Comité Regional en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 27933 y el Decreto Supremo N° 012-2003-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación de Don **ALEJANDRO MARTÍN VÍA ZAPATA** como Secretario Técnico Regional del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ica, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **SR. JUAN FREDDY VICUÑA ORMEÑO** como Secretario Técnico Regional del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ica, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga la Ley N° 27933.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las instituciones y miembros que integran el Sistema y Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL